



PROVIDENCIA, 27 MAYO 2022

EX.Nº 736 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº2074 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las “BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”.-

2.- Que mediante Memorandum Nº9.041.- de fecha 18 de mayo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para las obras “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP”.

DECRETO:

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para las obras “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP” las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para las obras “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP”.

3.- VISITA A TERRENO VOLUNTARIA: A realizarse el día 01 de junio de 2022 a las 11:00 hrs., el lugar de realización es en Av. Pedro de Valdivia 963 (esquina Carlos Larraín).

4.- PRESENTACION DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 11:00 horas del día 03 de junio de 2022.-

5.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 9 de junio de 2022.-

6.- ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Hasta las 13:30 horas del día 16 de junio de 2022, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, 2º Piso.-

7.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 16 de junio de 2022

8.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA: A las 15:30 horas del día 16 de junio de 2022.

9.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$4.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 28 de octubre de 2022.-

10.- La encargada del proceso es doña CLAUDIA VELÁSQUEZ VILLALOBOS, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 27 de mayo de 2022.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 736 / DE 2022.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para las obras “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- GABRIELA ELIZABETH GARCÍA BARRIENTOS
[REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- MASSIEL LUISA VALDES MARABOLÍ
[REDACTED]
DIRECCION DE PERSONAS
- EDUARDO GABRIEL ACCHIARDO MORA
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

10. 8 July 2022
CVR./PCG./MJCG./VMR./CVV.-

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Comunicaciones
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite: _____/



Providencia

Memorando N°9.041.-

Antecedente: No hay.

Materia: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de las obras "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP".

PROVIDENCIA, 18 de mayo de 2022.

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDESA

*A Secretaría Municipal
Decreto EM*

Mediante el presente, saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación de las obras "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP". Para su consideración y trámites correspondientes.

La funcionaria responsable Administrativo de este proceso es Claudia Velásquez Villalobos.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

FUNCIONARIO	RUT	DIRECCIÓN
GABRIELA GARCÍA BARRIENTOS		SECPA
MASSIEL LUISA VALDES MARABOLI		DIRECCIÓN DE PERSONAS
EDUARDO GABRIEL ACCHIARDO MORA		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Signature]
DIRECTOR

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR

V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ADMINISTRACIÓN

V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA

V°B° ALCALDESA

[Signature]
MJCG./VMR./CVV.

Distribución

- Archivos Correlativos 2022.
- Archivo Carpeta "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP".



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar las obras “**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP**”. El objetivo de la presente licitación consiste en contratar la provisión e instalación de rejas para la protección de las Áreas Verdes y en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Providencia, esto en marco del Plan de Mejoramiento de áreas verdes de la comuna y la implementación de jardines sustentables en distintos puntos de nuestro espacio público.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N° 2074/2019 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Bases Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos los cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **UF 7.700 impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “referencial”**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA VISITA A TERRENO

Se contempla una visita a terreno informativa de carácter **VOLUNTARIA**, conforme a lo señalado en el **punto 3.3.1 de las Bases Administrativas Generales**.

El día, lugar y hora en que se efectuará dicha actividad será definido en el cronograma de la licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl, **punto 3 de la ficha electrónica**.

De esta actividad se levantará un Acta de Asistencia que deberá ser firmada por todos los asistentes, la cual posteriormente será publicada dentro de los antecedentes de la licitación a través de la misma plataforma.

Cabe señalar que por tratarse una actividad de carácter “voluntaria”, se debe entender que aquellos interesados que no hayan asistido a ésta (y que no se encuentren inscritos en el acta de asistencia), **igualmente podrán participar del presente proceso licitatorio**. Es preciso señalar que, debido a la actual pandemia que aqueja a nuestro país, en caso de ser superado el aforo permitido por la autoridad sanitaria para este tipo de actividades, se parcelará en grupos, definidos por orden de llegada al punto de reunión.

Respecto de las consultas que surjan durante esta instancia, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo indicado en el **punto 3.3.2 de las Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.



5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresarán al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando una <u>garantía por oferta presentada</u> y de acuerdo al siguiente detalle:
	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9
	Monto igual (o superior)	\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).
	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP”
	Vigencia Mínima	28 de octubre de 2022.
2.-	FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.	

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	<p>FORMULARIO N°2 “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA”, a través del cual el oferente declara su experiencia en fabricación de estructuras metálicas y/o provisión de carpintería metálica en espacio público y/o privado, en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2015 en adelante, cuyos montos por contrato sean igual o superior a 500 UTM (impuesto incluido). -</p> <p><u>Para obtener el puntaje máximo, basta con que se declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, los oferentes podrán declarar un máximo de 10 experiencias y la comisión evaluadora las revisará hasta completar las 5 necesarias para el puntaje máximo (en ningún caso se revisarán más experiencias que las 10 primeras declaradas).</u></p> <p>Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: <ul style="list-style-type: none"> - Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u - Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose <u>válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma.</u> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y/u objeto de la contratación. • Monto de la contratación, la que debe ser igual o superior a 500 UTM impuestos incluidos. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre y del responsable que lo suscribe. <p><i>Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada
------------	--



	<p>al Portal dentro de los anexos técnicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. • En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el Formulario N°2 por cada uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
--	---

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto por la provisión e instalación de las rejas para áreas verdes y BNUP.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del FORMULARIO N°3, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.</p>
2.-	<p>FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS”, donde el oferente declara expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- El valor de la oferta, el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. II.- Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. El plazo estimado para la ejecución de los trabajos es de 120 días corridos. <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p>
3.-	<p>FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES”</p> <p>En este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.</p>

NOTA: LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS FORMULARIOS (3 y 4) CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. PARA EL FORMULARIO N°3, SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

FORMULARIO N°5 “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al IMC dentro de los 3 días hábiles de realizada la entrega de terreno.**



6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA CADA UNA DE LAS LÍNEAS

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN															
OFERTA ECONÓMICA	80%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS” , aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{(\text{Oferta Menor Valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 80\%$ </div>															
EXPERIENCIA	14%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 , siempre que estas se encuentren debidamente acreditadas conforme lo indicado en el punto 5.2.1., de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 contratos</td> <td>100 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 contratos</td> <td>80 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 contratos</td> <td>60 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 contratos</td> <td>40 * 14%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 contrato</td> <td>20 * 14%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 contratos	100 * 14%	Acredita la ejecución de 4 contratos	80 * 14%	Acredita la ejecución de 3 contratos	60 * 14%	Acredita la ejecución de 2 contratos	40 * 14%	Acredita la ejecución de 1 contrato	20 * 14%	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE																
Acredita la ejecución de 5 contratos	100 * 14%																
Acredita la ejecución de 4 contratos	80 * 14%																
Acredita la ejecución de 3 contratos	60 * 14%																
Acredita la ejecución de 2 contratos	40 * 14%																
Acredita la ejecución de 1 contrato	20 * 14%																
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0																
PLAZO DE EJECUCIÓN	5%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con el plazo de entrega informado en Formulario N° 3 , aplicando la siguiente fórmula: <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $(\text{Oferta Menor Plazo} * 100) * 5\%$ </div>															
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0									
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																

7. DE LA READJUDICACIÓN

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS”**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto “**valor total del contrato**” será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para



Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

B. AUMENTO DEL PLAZO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4.- de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.
Monto de la garantía	10% del valor total del contrato, expresada en UF.
Glosa (según corresponda)	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP”.
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Adicionalmente, en este mismo acto (al momento de la firma del contrato), deberá entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, equivalente a 200 UF, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, de acuerdo a lo señalado en el punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales de Obras.



Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el punto **14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	3% del valor total del contrato, expresada en UF
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP” .
Vigencia mínima	Que cubra el periodo que va desde la Recepción Provisoria y hasta la Recepción Definitiva.

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras**, hasta alcanzar el 90% del valor total contratado. El 10% restante corresponderá al Estado de Pago Final, una vez obtenido la Recepción Provisoria de la Obra

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de **otorgar garantía de anticipo hasta un 30%** del valor total del contrato, conforme a lo señalado en el punto **15.1. de las Bases Administrativas Generales**.

- a) La facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme las obras por parte de la IMC, a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor por estado de avance de las obras PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP, deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.
- d) La facturación deberá efectuarse en pesos chilenos, debiendo realizar la conversión respectiva utilizando el valor de la UF correspondiente a la fecha en que hubieren sido recepcionadas conformes las obras por medio del Libro de Control de Contrato.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además, de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **Anexo** con información relativa a **“Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- **Garantía de correcta ejecución de las obras.**

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto **10 de las Bases Administrativas Generales**, además de:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta



responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato

- b) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- c) Con el **objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción** y cómo se entrega el terreno, **el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución**, dejando constancia de esto en el Libro de Control de Contrato. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.
- d) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.
- e) Los materiales no utilizables serán retirados por el Contratista y enviados a un botadero autorizado, previa autorización de la IMC. Hecho lo anterior, el contratista deberá entregar copia del comprobante de pago correspondiente.
- f) El contratista deberá Informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del Experto en Prevención de Riesgos designado para el contrato, que cumpla con lo señalado en el punto VESTUARIO Y SEGURIDAD de las BBTT, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación si corresponde.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, en un plazo de **5 días hábiles** siguientes a la Entrega de Terreno, el que deberá ser un profesional del área de la construcción Ingeniero o Constructor Civil, Ingeniero Civil u otra carrera fin de experiencia comprobable de al menos 5 años, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y curriculum, deberá entregar la información y documentación al IMC.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales**.

En el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

16. DEL PLAZO

Para la ejecución de la obra, se estima un **plazo referencial de 120 días corridos**. Los proponentes deberán ofertar el plazo de ejecución necesario para la ejecución de la obra.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los **5 días hábiles** de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales**. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la



aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	2 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contratos.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
5	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	3 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	2 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	1 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	2 UTM por evento
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
12	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	20 UTM por especie.
13	Por no designación y/o entrega oportuna de la documentación del profesional a cargo de las obras.	3 UTM por día de atraso
14	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	3 UTM por día de atraso
15	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	3 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
16	No suscribir acta de entrega de terreno en el plazo notificado por la IMC.	2 UTM por la falta y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 30% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 5% del valor total del contrato.
- c) No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato que no permitan obtener los fines esperados con la contratación.
- e) Si se constata la falsedad de alguno de los antecedentes presentados por el contratista.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION


 MJCG/VMR/CVV.

FORMULARIO N° 1 ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2 ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN: a través del cual el oferente declara su experiencia en fabricación de estructuras metálicas y/o provisión de carpintería metálica en espacio público y/o privado, en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2015 en adelante, cuyos montos por contrato sean igual o superior a 500 UTM (impuesto incluido). -

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	MONTO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Para obtener el puntaje máximo, basta con que se declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, los oferentes podrán declarar un máximo de 10 experiencias y la comisión evaluadora las revisará hasta completar las 5 necesarias para el puntaje máximo (en ningún caso se revisarán más experiencias que las 10 primeras declaradas).

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP.
FINANCIAMIENTO	: MUNICIPAL

ITEM	PROYECTO CALLE EL VERGEL	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (UF)	PRECIO TOTAL (UF)
1.-	OBRAS PROVISIONALES				
1.1	Instalacion de Faenas	gl			
1.2	Empalmes Provisorios	gl			
1.3	Letrero de Obra	un			
1.4	Cierros provisorios	ml			
2.-	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS				
2.1	Modelo tipo A: jardin sustentable	ml			
2.2	Modelo tipo B: Drugstore	ml			
3.-	TRAZADO	gl			
4.-	EXCAVACIONES	m3			
5.-	PINTURA	ml			
6.-	ASEO GENERAL Y ENTREGA	gl			
TOTAL COSTO DIRECTO					
UTILIDADES ___%					
GASTOS GENERALES ___%					
SUBTOTAL NETO					
(Valor a ofertar en portal mercado público)					
IVA 19%					
TOTAL					

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

BASES TÉCNICAS

SERVICIO	:	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS PARA ÁREAS VERDES Y BNUP.
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

ANTECEDENTES GENERALES

En el marco del Plan de Mejoramiento de áreas verdes de la comuna y la implementación de jardines sustentables en distintos puntos de nuestro espacio público, ha surgido la necesidad de incorporar infraestructura destinada a la protección de estas áreas verdes, ante agentes externos que ponen en riesgo su asentamiento y perduración en el tiempo.

Por lo anteriormente expuesto, será alcance del presente proceso licitatorio la contratación de un servicio de provisión e instalación de rejas, en aquellos puntos dentro de la comuna indicados más adelante en algunos de los dichos individualizados y descritos en el presente documento.

TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de SUMA ALZADA, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo ofertado.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Es objetivo del presente contrato es contar con la provisión e instalación de rejas para la protección de las Áreas Verdes y en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Providencia.

La presente licitación considera un total de 4550 metros lineales de reja.

La presente Licitación considera 2 modelos distintos de rejas, cada una de ellas se detallan claramente en las presentes Especificaciones Técnicas.

- A. Modelo Jardín Sustentable (3 largos distintos, 1.20mts – 1.80 mts. – 2.00 mts)
- B. Modelo Drugstore

CATASTRO FOTOGRÁFICO

Al momento del inicio de los trabajos en cada área verde, el contratista deberá realizar un catastro fotográfico del estado de todos los árboles, césped, solerillas, caminos, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será el responsable de los daños, que producto de los trabajos se ocasione a dichos elementos.

VESTUARIO Y SEGURIDAD

El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias en las distintas labores que ejecute su personal, haciendo entrega de todos los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de los trabajos.

LUGARES DE INSTALACIÓN

Se encargarán para ejecución inmediata de 4.550 ml de reja, cuyos metros lineales, según detalle adjunto, no obstante será labor del contratista rectificar en terreno las longitudes exactas de cada paño de reja, junto con el IMC



del contrato, de verificarse longitudes totales diferentes a lo informado, se deberán hacer los aumentos o disminuciones de contrato correspondientes.

El plazo para realizar estos trabajos será el propuesto por el contratista en su oferta en días corridos, contabilizados desde la firma del acta en terreno.

A continuación, se detallan las ubicaciones, modelos y metros lineales del encargo:

MODELO A

UBICACIÓN	ML*
Plaza La India	190
Plaza Las Lilas	195
Plaza Dinamarca	252
18 de Septiembre/PLF (poniente)	181
Plaza Pérez Zujovic	211
Jorge Matte Gormaz (#1400-2019-2361-2381-2391-2443-2449-2461)	800
Plaza Río de Janeiro	505
Luis Thayer Ojeda 1655	15
Luis Thayer Ojeda 2021	63
Brown Norte #1260	30
Diego de Almagro #2091	34
California esquina Holanda #1831	50
Plaza Loreto Cousiño	1.710
TOTALES	4.236

MODELO B

UBICACIÓN	ML*
Plaza Centenario	314

*Los metros lineales son referenciales, deberá rectificarse en terreno en cada una de las direcciones señaladas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBRAS PROVISIONALES

El contratista que se adjudique la ejecución de estos trabajos deberá proveer de todos los materiales necesarios para ejecutar esta acción, así como también la maquinaria y el personal correspondiente.

El emplazamiento exacto de cada uno de los jardines que forman parte de la presente licitación se realizará en terreno con el IMC en conjunto con el contratista adjudicado.

Dentro de las obras provisorias se deberá considerar a lo menos las siguientes partidas, además de todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del trabajo y el cumplimiento de la normativa vigente que le sea aplicable.

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS (GL)

Se deberá considerar un valor global por la totalidad de instalaciones de faena que requerirá el contratista para dar cumplimiento a la normativa laboral correspondiente y a la totalidad de obras que forman parte del encargo que es materia de la presente licitación.

Se deberá implementar una instalación de faenas propia para cada punto de intervención, dada las características del servicio se podrán utilizar instalaciones de faenas móviles, salvo que el IMC, por disposiciones de fuerza mayor, indique lo contrario. El contratista podrá proponer otros medios para dar cumplimiento a la normativa aplicable, la que deberá ser



autorizada por el IMC.

El lugar para la disposición de esta instalación de faena transitoria, será definido en conjunto con el IMC, procurando no afectar las especies vegetales, mobiliario u otra instalación presente en el área.

1.2 EMPALMES PROVISORIOS (GL)

Se deberá considerar un valor global por todo el periodo de ejecución de obras.

La municipalidad no proveerá empalmes de electricidad, agua potable, ni alcantarillado para el uso del contratista, por lo que esto deberá ser resuelto por el oferente adjudicado, mediante suministros provisorios.

Para la fase de instalación, el adjudicatario deberá considerar el uso de un generador eléctrico móvil que permita el suministro necesario para el uso de las maquinarias requeridas para la instalación en cada uno de los emplazamientos.

1.3 LETRERO DE OBRA (UN)

El contratista deberá instalar a lo menos 1 letrero del tipo valla en cada lugar donde se encuentren instalando las rejas, este letrero será de 1,20 x 0,80 mts dispuesto de forma vertical, el cual deberá considerar una gráfica entregada por la Municipalidad con imagen full color.

Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en las Bases Administrativas.

El diseño, contenido, diagramación y colores se entregará a la empresa adjudicada.

El letrero será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluida cada instalación, podrá ser reutilizado en los encargos siguientes las veces que el contratista estime pertinente siempre y cuando este se encuentre en perfecto estado de conservación, al finalizar el contrato quedarán en poder del contratista.

El contratista deberá tener el letrero habilitado al inicio de la instalación de cada reja.

1.4 CIERROS PROVISORIOS (ML)

Para las áreas de trabajo, se deberá utilizar cierre de malla naranja con bastidores de madera de 2x2" u otro elemento existente que permita soportar correctamente la malla de una altura de 1,20 mts, que mantendrá en todo momento segregado el tránsito peatonal o vehicular de las obras en ejecución, el cual deberá mantenerse en todo momento en perfecto estado. En el caso de obras contiguas a la calzada, se deberá complementar este cierre con la instalación de conos viales de seguridad, durante la ejecución de los trabajos.

2. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REJAS

Las presentes especificaciones están referidas a la fabricación e instalación de rejas de protección para áreas verdes (plazas, parques y veredones) como también en las aceras dentro de la comuna de Providencia. Se considerarán 2 modelos de rejas:

- A. Modelo Jardín Sustentable
- B. Modelo Drugstore

Cada una de las rejas, deberá ser fabricada en un lugar distinto al que será instalada, el que deberá ser definido y provisto por el contratista adjudicado.

Al lugar de instalación se llegará con los paños de reja listos, en terreno se deberá realizar las excavaciones según corresponda, las soldaduras mínimas de unión de paños, por tanto, no está permitido mantener ningún tipo de material acopiado.

Se tendrá especial cuidado de no dañar y dejar en buenas condiciones el lugar donde serán ejecutadas las faenas en terreno. Si por causa de los trabajos se dañase cualquier elemento sean naturales o estructurales, como, por ejemplo: especies vegetales, tuberías de riego, gas, eléctricas, solerillas, etc. estos deberán ser repuestos o reparados a la

brevedad.

2.1 MODELO TIPO A: JARDÍN SUSTENTABLE

Se deberá considerar la construcción de los elementos que se detallan a continuación y según las indicaciones señaladas en Planimetría "Reja Jardín Sustentable" adjunto a la licitación y que forman parte de la presente licitación.

El Módulo A estándar tendrá 2,00 metros de largo total y 0,35 metros de altura, con pilares intermedios cada 1.00 metro como máximo. Durante la modulación en terreno y dado que las jardineras a intervenir tienen distintas dimensiones, se tomarán los siguientes criterios:

- En paños o longitudes superiores a los 2,00 metros, se instalarán módulos estándar centrados a lo largo del paño a intervenir y se instalarán módulos de calce de largo variable en ambos extremos.
- En paños o longitudes inferiores a los 2,00 metros, se ajustará el largo del módulo según lo requerido, disponiendo sus pilares (2 o 3 según se corresponda), de forma equidistante entre sí.

MÓDULO ESTANDAR

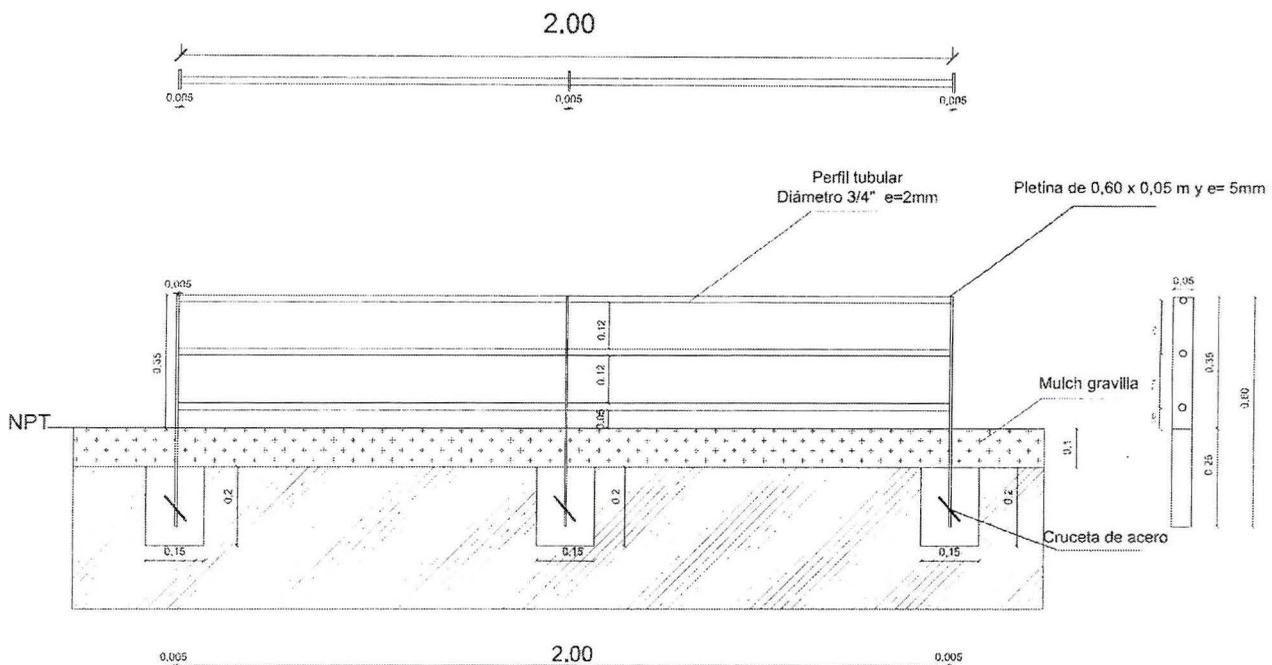


IMAGEN 1_MÓDULO ESTANDAR
cotas de perfiles en metros

Estructura metálica: Se considera en perfiles tubulares y pletinas de acero, soldados al arco con cordón continuo. Los perfiles tipo y diseño se indican en planimetría adjunta.

Estos módulos se componen de perfiles tubulares de acero horizontales y pletinas de acero verticales, según se indica en especificaciones técnicas y planimetría adjunta. Los módulos deben ir separados aprox. 5 cm entre sí.

- Los perfiles verticales proyectados corresponden a pletinas de acero de 0,60 x 0,05 m con e=5 mm, con una altura libre de 35 cm desde NPT. La base deberá sellarse con soldadura completa.
- Los perfiles horizontales corresponden a perfiles tubulares de 3/4" de diámetro y e=2mm, con una separación de 12 cm entre sí y de aproximadamente 5 cm desde el NPT, lo cual será variable en el caso de existir pendiente natural en el lugar de instalación.
- La longitud de la reja estará determinada por las mediciones rectificadas en terreno y aprobadas por el IMC. En el caso de presentarse pendientes en el lugar de instalación, la reja mantendrá su horizontalidad, la separación entre la reja y el NPT colindante podrá variar entre 5 y 10 cm como máximo.

- Las uniones entre las piezas deberán ser con soldadura al arco con cordón continuo para garantizar un perfecto calce, para luego ser pintadas según especificaciones de pintura que se detallan más adelante.
- Todos los elementos deberán ser soldados al arco con cordón continuo. La resistencia de las uniones deberá considerar que serán elementos instalados en el espacio público, por tanto, deberán ser antivandálicos y resistentes a las inclemencias del tiempo. Se deberá incorporar una cruceta de acero soldada a la parte inferior de las pletinas con el objetivo de que los módulos de rejas no se suelten de las fundaciones. Para todas las soldaduras se deberá considerar limpieza mecánica con escobilla de acero y desbaste de imperfecciones con esmeril angular, procurando no afectar el espesor del perfil.
- Las rejas deberán ser instaladas de manera uniforme y de forma alineada dependiendo del tamaño de cada módulo según lo indicado en los planos. Será responsabilidad del contratista que se adjudique la presente licitación, la comprobación de las medidas en terreno para garantizar la correcta instalación de los elementos.

Fundaciones: Para estas obras se contempla poyos de hormigón G-20 con dimensiones de 0,15 x 0,15 x 0,20. Estas fundaciones deberán quedar a 10 cm por debajo el nivel de terreno cuando se instale en área verde, mientras que cuando se instale en acera, deberá quedar debajo de la materialidad de terminación del pavimento existente que puede ser de baldosa u hormigón.

2.2 MODELO TIPO B: DRUGSTORE

Se deberá considerar la construcción de los elementos que se detallan a continuación y según las indicaciones señaladas en planimetría "Reja Drugstore" que forman parte de la presente licitación, de diseño similar a las ya instaladas en la plaza Centenario frente a la Municipalidad de Providencia.

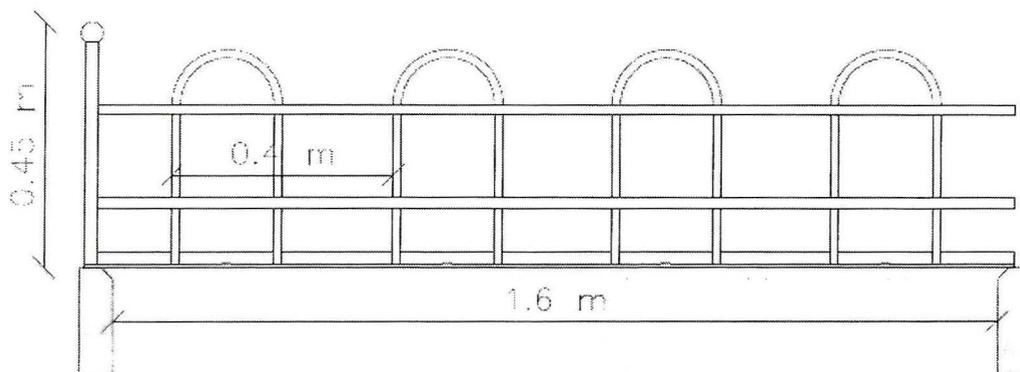


IMAGEN 2
COTAS DE PERFILES EN METROS

Estructura metálica: está compuesta por pletinas de fierro horizontales, pletinas de fierro verticales con forma de U invertida, pilares esquineros y pletinas de fierro angulares como base para la instalación, según se indican en imagen N°2 y Planimetría "Reja Drugstore".

- Las pletinas horizontales proyectadas corresponden a perfiles metálicos de 20x5 mm.
- Las pletinas verticales forman figuras de U invertida, y corresponden a perfiles metálicos tubulares de sección cuadrada de 15x15mm con e=1.5 mm.
- Los pilares esquineros deberán ser en perfil cuadrado de 25x25 mm con e=2mm. En la parte superior contarán con una esfera de fierro macizo de 40 mm de diámetro que actuará como tapa del pilar y deberá estar completamente sellada con soldadura. La base de los pilares también deberá sellarse con soldadura completa.
- La base de la reja deberá ser una pletina de fierro horizontal con forma de ángulo de 90° ("L"), de 30x30mm



y e=5 mm. En ella se recibirán todos los elementos verticales que componen la reja (pletinas verticales y pilares esquineros) y deberá contar con 3 perforaciones en su base como mínimo para permitir el anclaje al pavimento o solerilla existente. Las perforaciones deberán ser acorde al sistema de anclaje indicado.

- La extensión de cada módulo de reja estará determinada por el emplazamiento indicado por el IMC, cuyas dimensiones deberán ser rectificadas previo a su fabricación. Las uniones entre módulos se realizarán soldando los pilares en los extremos con soldadura al arco tipo MIG para garantizar un perfecto calce, para luego ser pintadas con esmalte sintético según lo indicado en las presentes especificaciones.
- Todos los elementos deberán ser soldados con cordón continuo, en todos los puntos de contacto entre ellos: pletinas horizontales con pletinas verticales con forma de U invertida, así como también pletinas horizontales con pilares esquineros. La resistencia de las uniones deberá considerar que serán elementos instalados en el espacio público, por tanto, deberán ser antivandálicos y resistentes a las inclemencias del tiempo. Para todas las soldaduras se deberá considerar limpieza mecánica con escobilla de acero y desbaste de imperfecciones con esmeril angular, procurando no afectar el espesor del perfil.
- Las rejas deberán ser instaladas de manera uniforme y dependiendo del tamaño de cada módulo. Será responsabilidad del contratista que se adjudique la presente licitación, la comprobación de las medidas en terreno para garantizar la correcta instalación de los elementos.

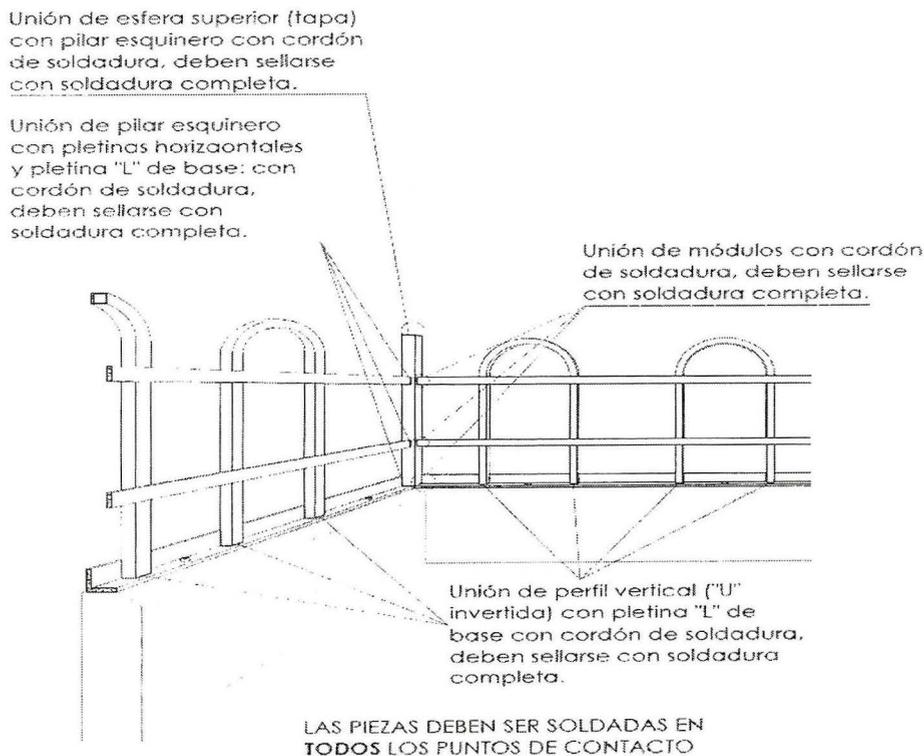
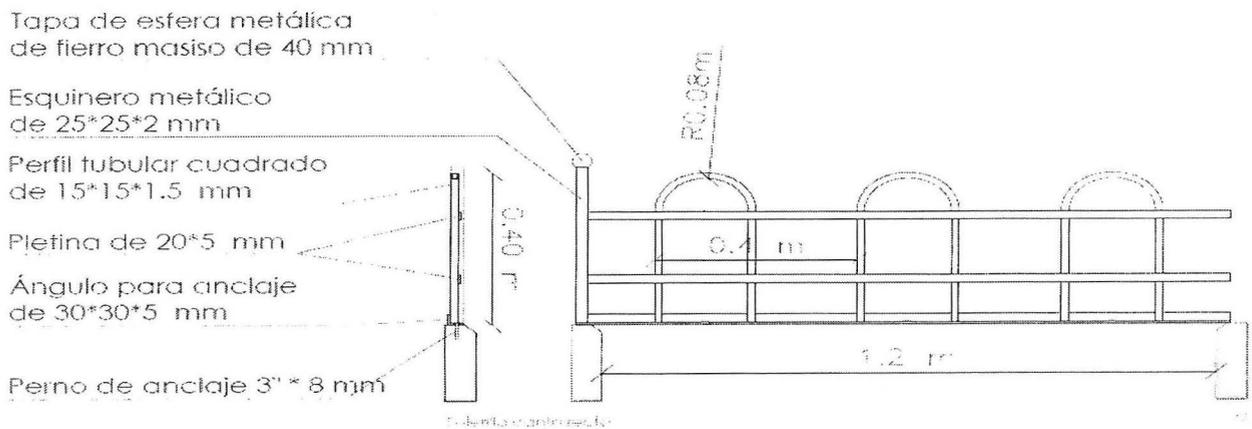


IMAGEN 3
COTAS DE PERFILES EN METROS



Anclaje: Los módulos de reja deberán ser anclados mediante pernos de anclaje de 3" de largo y 8mm de diámetro, a la cara superior de las solerillas de delimitación de las zonas de área verde a proteger. Deberán ser anclajes mecánicos de fijación directa, de material zincado o galvanizado, removible, de cabeza hexagonal sin perno pasante, de hilo completo, que se pueda utilizar por separado o con la ayuda de anclajes químicos. Los pernos deberán ser de alta resistencia y anti-vandálicos. La instalación deberá seguir las instrucciones del fabricante.

Una vez instaladas las rejas, deben quedar estables. La IMC podrá requerir pruebas in situ de cumplimiento de este requerimiento.

3. TRAZADO

Los trabajos de trazados y niveles serán dirigidos por personal capacitado para ello y aprobados por la IMC previo a la instalación. El replanteo del trazado se deberá verificar en las distintas etapas de excavación y fundaciones respetando las cotas existentes en terreno.

La altura de la fundación indicada en planos es la mínima; en caso que no se consulte el emparejamiento y nivelación del terreno.

4. EXCAVACIONES

Toda excavación que sea necesaria con la finalidad realizar las fundaciones y otros que considere la ejecución de los trabajos en general, el contratista deberá mantener el entorno y lugar de trabajo limpio y sin acumulaciones de materiales en las zonas a intervenir, que correspondan o no a la obra. Todo vestigio de elementos provenientes de excavaciones, escombros, basuras etc. deberá ser retirado diariamente y trasladado a botadero autorizado, el IMC solicitará los comprobantes del botadero autorizado.

Toda el área de trabajo, al momento de finalizar el día deberá quedar demarcada con cinta de peligro. Será de exclusiva responsabilidad del contratista estudiar y verificar previamente las características del terreno.

Las excavaciones deberán realizarse a mano y si requiere el uso de algún tipo de maquinaria, esto deberá estar autorizado por IMC y registrado en Libro de Control de Contrato.

En caso que, la profundidad de las excavaciones afecte raíces del arbolado existente, el contratista sorteará este inconveniente por sobre o bajo ellas. La IMC podrá autorizar el corte de raíces de hasta 2" de diámetro, debiendo el contratista aplicar la pasta cúprica fungicida correspondiente a fin de prevenir afecciones fungosas.

Finalizado el día de trabajo, no debe quedar ningún tipo de escombros y/o restos del trabajo realizado.

Cabe mencionar que no existen planos del alumbrado público y tampoco del sistema de riego actual. Por lo anterior deberán tomarse todas las precauciones para evitar daños en la infraestructura existente, en caso de producirse daño a causa de las excavaciones será a cargo del contratista su reparación.

5. PINTURA

Todos los módulos de reja en cada una de sus partes y piezas, deberán considerar la aplicación por todos los contornos de los perfiles de 3 manos de antioxidante tipo Sherwin Williams, cada capa deberá ser de distinto color.

Luego se deberá aplicar 2 manos de Esmalte sintético color Ral 6009, verde. La muestra de pintura deberá contar con el VºBº del Inspector municipal del contrato (IMC). Las uniones de módulos, realizadas en terreno, deberán considerar la aplicación de esmalte sintético del mismo tono que el resto de la reja sobre las zonas de soldadura.

6. ASEO GENERAL Y ENTREGA

Durante el desarrollo de las obras, ésta se deberá mantener limpia y ordenada, evitando acopios de escombros, basuras y cualquier elemento proveniente de la misma. Tanto la obra como los elementos instalados se deberán



entregar perfectamente limpios, libres de basura y desperdicios de cualquier naturaleza.

Los módulos de reja serán transportados desde su lugar de fabricación hasta el lugar de colocación final por medios tales que, en este trayecto se mantenga la calidad original del producto.

Antes de iniciar la colocación de los módulos de reja, se deberá contar con los equipos adecuados y mediante los procedimientos necesarios para:

- Mantener la calidad original del producto
- Asegurar la continuidad de los elementos estructurales
- Mantener la geometría de la estructura
- Evitar desplazamientos y/o deformaciones de piezas

Se deberán reponer todas las áreas verdes afectadas, quedando los apoyos cubiertos la gravilla y especies vegetales existentes.

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para la recepción total del encargo, se dejará registro en Libro de Control de Contratos (manifold) y se levantará un acta de recepción, la que estará firmada por la empresa contratista, el IMC, la jefa del Departamento de Ornato y el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.

Al momento de recibir los trabajos, las rejas deben estar firmes, correctamente instaladas, sin exceso de material y la pintura sin signos de corrosión.

En caso de que el IMC encontrara observaciones, éste otorgará un plazo para subsanarlas, de no cumplir dicho plazo se aplicarán las multas correspondientes.

En caso de cumplir el plazo otorgado para subsanar observaciones, la fecha de recepción de los trabajos corresponderá a esta última. De todo lo anterior se dejará constancia en el Libro de Control de Contratos.


LPA/CVM/VVC/cvm


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

